

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0124-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00013-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **ANTERO CAQUI ARRATEA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN 037-2007-UNHEVAL-R**, de fecha 17 de enero del 2007, se resolvió:
 - CESAR DEFINITIVAMENTE a don ANTERO CAQUI ARRATEA, servidor administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 01 de febrero del 2007, por lo expuesto en los considerados de la presente resolución.
 - OTORGAR a don ANTERO CAQUI ARRATEA, la compensación por tiempo de servicios de S/. 2,403.00 nuevos soles, con cargo a la genérica correspondiente.
 - OTORGAR a don ANTERO CAQUI ARRATEA, la compensación por tiempo de vacaciones de s/. 35.13 nuevos soles, con cargo a la genérica correspondiente.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN 045-2007-UNHEVAL-R**, de fecha 18 de enero del 2007, se resolvió:
 - OTORGAR LA PENSIÓN DEFINITIVA al Lic. ANTERO CAQUI ARRATEA, a partir del 01 de febrero del 2007, como sigue, por lo expuesto en los considerados de la presente resolución:
(...)

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,169.02 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Supremo ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000129
DNI	22435397
A.PATERNO	CAQUI
A.MATERNO	ARRATEA
NOMBRE	ANTERO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	03/01/1951
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ESPECIALISTA EN BIBLIOTEC

...///



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	75.00
DU090-96	89.52
decreto supremo 051-91	49.94
REUNIFICADA	30.04
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	254.00
DU105-01	50.00
DU011-99	120.46
DU073-97	103.84
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	25.43
FONDO UNIV.	53.70
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,169.02
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente ermitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **ANTERO CAQUI ARRATEA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como servidor administrativo, con **Código de Plaza AIRHSP 000129**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0406-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0608-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don ANTERO CAQUI ARRATEA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como servidor administrativo, con Código de Plaza AIRHSP 000129, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000129
DNI	22435397
A.PATERNO	CAQUI
A.MATERNO	ARRATEA
NOMBRE	ANTERO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	03/01/1951
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ESPECIALISTA EN BIBLIOTEC

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	75.00
DU090-96	89.52
decreto supremo 051-91	49.94
REUNIFICADA	30.04
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	254.00
DU105-01	50.00
DU011-99	120.46
DU073-97	103.84
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	25.43
FONDO UNIV.	53.70
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,169.02
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0406-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)



Lic. NINEA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninea Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL